

**REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES POR PARTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
VOLEIBOL, A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS A ELLA.**

- 1) El presente reglamento regula la concesión de subvenciones a los Clubes Deportivos adscritos a la Federación Extremeña de Voleibol.
- 2) Requisitos de los solicitantes:
 - a. Podrán percibir subvenciones procedentes de la Federación Extremeña de Voleibol, los clubes deportivos inscritos en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Federación Extremeña de Voleibol.
 - b. Los clubes solicitantes no podrán tener deudas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni con la Seguridad Social.
 - c. Los clubes solicitantes no podrán tener deudas con la Federación Extremeña de Voleibol. Si en el momento de la solicitud, el club solicitante tuviera saldo negativo en la cuenta que mantiene en la Federación, deberá comprometerse, previamente a la presentación de la solicitud de subvención, a la cancelación de la deuda mediante la suscripción con la Federación de un documento de compromiso del pago de dicha deuda.
- 3) Actividades subvencionables:

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

 - 1.- Centros de Iniciación – Tecnificación de Voleibol 2.008.
 - 2.- Escuelas de Promoción del Voleibol y el Voley Playa 2.008
 - 3.- Participación Fases Finales Nacionales 2.008.
 - 4.- Participación en Ligas Nacionales, 2.008/09.

En cualquier caso, la cuantía máxima a subvencionar será determinada por la Federación Extremeña de Voleibol.
- 4) Solicitudes, plazo de presentación y subsanación de errores.
 - a. Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso que figura como anexo I a este reglamento, dirigidas al Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Voleibol, en la sede de la Federación (Avda. Pierre de Coubertain, s/n, Pabellón Multiusos “Ciudad de Cáceres”, 10005 Cáceres)
 - b. Plazo de presentación. El último día de presentación de la documentación será el 31 de julio de 2.008.
 - c. Subsanación de errores. Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

**REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES POR PARTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
VOLEIBOL, A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS A ELLA.**

- 5) Documentación. A las solicitudes deberá adjuntarse la siguiente documentación:
- a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del Presidente del Club.
 - b. Certificación del Secretario General del Club, en la que se haga constar la representación legal del mismo, con expresión de la fecha de nombramiento y acuerdo de la Asamblea General en que fuera nombrado.
 - c. Desarrollo de las actividades a realizar y para las que se solicita la subvención.
- 6) Ordenación, instrucción y resolución del expediente.
- a. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Junta Directiva de la Federación Extremeña de Voleibol.
 - b. Los proyectos presentados serán evaluados por la Junta Directiva, que tendrá las siguientes atribuciones:
 - 1.- Evaluación de las solicitudes.
 - 2.- Petición de los informes que estime necesarios para una mejor resolución.
 - 3.- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia.
 - 4.- Formulación de la propuesta de resolución al Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Voleibol.
 - c. La Junta Directiva elevará propuesta de resolución al Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Voleibol, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de errores concedido, considerando a tal efecto la última notificación efectuada. En la propuesta se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los clubes para los que se propone subvención y la cuantía propuesta, y una segunda con los clubes para cuyas solicitudes se proponga su denegación, especificando las causas en cada caso concreto.
 - d. El Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Voleibol resolverá en el plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.
 - e. Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas a los clubes solicitantes y en la sede de la Federación Extremeña de Voleibol.

**REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES POR PARTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
VOLEIBOL, A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS A ELLA.**

7) Criterios de valoración.

- a. Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Número de deportistas con licencia en vigor en el club que formen parte de las Selecciones Autonómicas. (Hasta 25 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de deportistas del club que integran las Selecciones Autonómicas)
- 2.- Número de licencias de deportistas. (Hasta 20 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de licencias de deportistas expedidas pro el club).
- 3.- Número de competiciones oficiales en las que participa el club. (Hasta 15 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de competiciones oficiales en las que el club participa).

8) Obligaciones de los clubes. La aceptación de la subvención por parte de los respectivos clubes implica el compromiso de éstos a:

- a. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Federación Extremeña de Voleibol lleve a cabo para constatar que el desarrollo de las actividades se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos.
- c. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación prevista en el artículo 6.e), la declaración de aceptación de la subvención, según modelo reflejado en el anexo II de este reglamento, acompañando a la misma relación de actividades que efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cantidad total solicitada a la realmente concedida.
- d. Solicitar autorización de la Federación Extremeña de Voleibol para introducir modificaciones en las actividades inicialmente aprobadas.
- e. Para la justificación de la subvención concedida, se presentará en lista separada por cada actividad, la documentación justificativa de la subvención compuesta por originales o fotocopias compulsadas extendidas a nombre del club beneficiario. Asimismo, cada uno de los documentos deberá estar numerado, con firma del visto bueno del Presidente y sello del club, debiendo acreditarse el pago de dichos gastos. Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:
 - 1.- Actuaciones realizadas, con una valoración técnica sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.
 - 2.- Resumen económico.

**REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES POR PARTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
VOLEIBOL, A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS A ELLA.**

- f. Antes del día 1 de septiembre de cada año deberá justificarse el 100% de la subvención concedida, presentando la documentación señalada en el punto anterior.
- 9) Revocación y posterior reintegro de la subvención.
- a. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
 - 1.- Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - 2.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - 3.- Obstaculización de la labor inspectora de la Federación Extremeña de Voleibol.
 - 4.- El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

SUBVENCIONES A CLUBES 2007

D./Dña. _____, con D.N.I.
núm. _____, como Presidente/a del Club
_____, con N.I.F. _____, y
núm. de inscripción en el Registro de Entidades de Extremadura _____, y correo
electrónico _____,

EXPONE QUE:

La entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de subvención a Clubes adscritos a la Federación Extremeña de Voleibol para el año 2007.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

SOLICITA

Una subvención de _____ euros, desglosada por actividades en la documentación que se acompaña.

En _____, a _____ de _____ de 2008

(Sello del club)
(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL.-

SUBVENCIONES A CLUBES 2008

RESUMEN DE LA SOLICITUD			
ACTIVIDAD	GASTOS	INGRESOS	SOLICITADO (Ingresos menos gastos)
Centro de Iniciación/Tecnificación de Voleibol, 2.008			
Escuelas de Promoción del Voleibol y el Voley Playa, 2.008.			
Participación Fases Finales Nacionales 2.008			
Participación en Ligas Nacionales, 2.008/09.			
TOTAL			

SUBVENCIONES A CLUBES 2008

RESUMEN POR ACTIVIDAD			
Actividad	Gastos	Ingresos	Solicitado
TOTALES			

SUBVENCIONES A CLUBES 2008

Denominación de la actividad: _____

Fecha de realización: _____

Descripción : _____

PRESUPUESTO:

GASTOS:

- Personal técnico y de organización: _____ euros.
- Material deportivo y didáctico: _____ euros.
- TOTAL GASTOS: _____ euros.

INGRESOS:

- Otras aportaciones: _____ euros.
- TOTAL INGRESOS: _____ euros.

CANTIDAD SOLICITADA:

- TOTAL GASTOS: _____ euros.
- TOTAL INGRESOS: _____ euros.
- TOTAL SOLICITADO (gastos menos ingresos): _____ euros.